



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

## CERTIFICACIÓN

Yo, Anabel Ríos Santiago Secretaria de la Legislatura Municipal de Hatillo, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**, que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 20; SERIE 2024-2025 "PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO CONTINÚO DIRIGIDO A TODO EL PERSONAL MUNICIPAL, QUE INCLUYA TEMAS COMO CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, MANEJO DE EMOCIONES, Y PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES RELACIONADAS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA DOMÉSTICA; Y PARA OTROS FINES"**, la cual consta de 2 páginas. Aprobada por la Legislatura Municipal de Hatillo en la séptima reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores convocados el 29 de abril de 2025 y presentes para dicha Sesión.

## PRESENTES

- |                                     |                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Hon. Héctor J. Aguilar Romero    | 8. Hon. Julio Rosa Medina          |
| 2. Hon. Joel García Pérez           | 9. Hon. Miguel Alicea Torres       |
| 3. Hon. María Del C. Reyes Figueroa | 10. Hon. Arsenio H. Arce Álvarez   |
| 4. Hon. Miguel A. Ruiz Adorno       | 11. Hon. Carlos R. Soto Cruz       |
| 5. Hon. Olga I. Cortés García       | 12. Hon. Juan J. Peraza Batista    |
| 6. Hon. Gumersindo Nieves Cruz      | 13. Hon. Yeltsin R. Medina Fuentes |
| 7. Hon. Edgardo Rosado Torres       | 14. Hon. Nancy I. Mora Martínez    |

Aprobada por el Alcalde, Hble. Carlos E. Román Román, el día 1 de mayo de 2025.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Hatillo, Puerto Rico, hoy 2 de mayo de 2025.

*Anabel Ríos Santiago*  
**Sra. Anabel Ríos Santiago**

Secretaria  
Legislatura Municipal

ARS/slm



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HATILLO

ORDENANZA NÚMERO: 20

SERIE: 2024-2025

APROBADA: 30 DE ABRIL DE 2025  
(P. DE O. NÚM. 17)

*Presentada por: Hon. Héctor J. Aguilar Romero, Hon. María Del C. Reyes Figueroa*

**“PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO CONTINÚO DIRIGIDO A TODO EL PERSONAL MUNICIPAL, QUE INCLUYA TEMAS COMO CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO, MANEJO DE EMOCIONES, Y PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES RELACIONADAS A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA DOMÉSTICA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.**

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 del Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, establece que los municipios son entidades autónomas con capacidad para promover el bienestar general y la calidad de vida de sus habitantes mediante la prestación eficiente y efectiva de servicios públicos.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.014 del Código Municipal dispone que corresponde a la Legislatura Municipal aprobar medidas dirigidas a promover la eficiencia administrativa, la capacitación del personal municipal, y el desarrollo profesional de los empleados, en armonía con la política pública establecida por el municipio.

**POR CUANTO:** La capacitación constante de los empleados municipales es esencial para garantizar una administración pública competente, sensible y preparada ante los retos sociales actuales, incluyendo la atención y manejo de la violencia de género, la violencia doméstica, y la importancia de ofrecer servicios con calidad y sensibilidad humana.

**POR CUANTO:** Es deber del gobierno municipal proveer a su personal las herramientas necesarias para atender adecuadamente tanto al público como entre compañeros de trabajo, fomentando un ambiente laboral respetuoso, inclusivo, empático y libre de violencia.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HATILLO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1RA:** Se crea el Programa de Adiestramiento Continuo para Empleados Municipales, cuyo fin principal será el desarrollo profesional, ético y emocional del personal municipal. Este programa incluirá, pero no se limitará a, los siguientes módulos:

- a. Calidad en el servicio público.
- b. Manejo de emociones y autocontrol en el entorno laboral.
- c. Prevención y manejo de situaciones de violencia doméstica o de género.

- d. Sensibilización sobre equidad, respeto y diversidad en el ambiente de trabajo equipo, maquinaria o insumos esenciales para la continuidad del Municipio.

**SECCIÓN 2DA:**

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Hatillo a desarrollar, coordinar e implementar los adiestramientos anteriormente descritos, en colaboración con entidades expertas en los respectivos temas, incluyendo organizaciones sin fines de lucro, instituciones académicas y agencias gubernamentales.

**SECCIÓN 3RA:**

Los adiestramientos serán de carácter obligatorio para todo el personal municipal, incluyendo empleados de carrera, confianza y por contrato, sin distinción de puesto o unidad administrativa.

**SECCIÓN 4TA:**

Los adiestramientos se ofrecerán, como mínimo, una vez al año. Recursos Humanos llevará un registro de cumplimiento y evaluaciones posteriores para medir su efectividad y mejorar su contenido continuamente.

**SECCIÓN 5TA:**

Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y estará sujeta a las disposiciones presupuestarias aplicables.

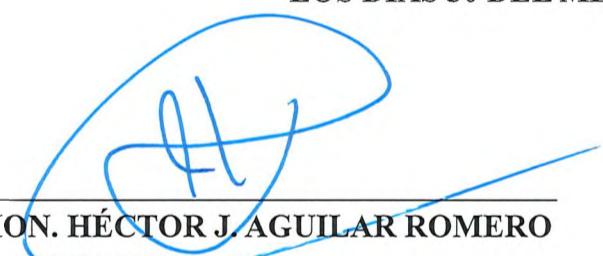
**SECCIÓN 6TA:**

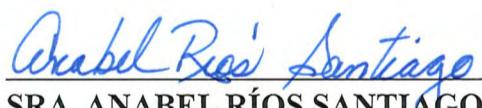
Se autoriza al Ejecutivo Municipal a tomar las acciones administrativas necesarias para cumplir con esta Ordenanza.

**SECCIÓN 7MA:**

La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN HATILLO, PUERTO RICO A  
LOS DÍAS 30 DEL MES DE ABRIL DE 2025.**

  
HON. HÉCTOR J. AGUILAR ROMERO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. ANABEL RÍOS SANTIAGO  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE HATILLO, PUERTO RICO, EL DÍA  
1 DEL MES DE MAYO DE 2025.**

  
HON. CARLOS E. ROMÁN ROMÁN

ALCALDE